



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 205-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 295-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 24 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4513, de fecha 24 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de 24 de noviembre de 2025 de la **Vigésima Sesión Ordinaria** de Consejo de la Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, establece que: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la SUNEDU"*; y que, de acuerdo con el artículo 41 del mismo Estatuto, *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller"*;

Que, con Informe Técnico N° 144-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 20 de noviembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **AGUILAR CUENCA, Rony Samir**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas**;

Que, mediante la Carta N°2520-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva un (01) expediente, a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, con el propósito de dar trámite a la conformidad del grado académico de Ingeniería de Sistemas, a favor del egresado;

Que, mediante la Carta N° 295-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dar **conformidad de un (01) expediente** de grado académico de bachiller en **Ingeniería de sistemas**, e indica que: *"(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de la Facultad a favor de los siguientes egresados"*:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	AGUILAR CUENCA, Rony Samir	71487374

Que, por **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Vigésima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de noviembre de 2025, **aprobó** por unanimidad:

- ✓ **Un (01) expediente** de grado académico de bachiller en **Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 205-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un (01) expediente de grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a favor de los siguientes egresados, conforme al detalle siguiente:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	AGUILAR CUENCA, Rony Samir	71487374

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a fin de adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que los expedientes sean remitidos al Consejo Universitario, para efectos del otorgamiento del grado académico que corresponda, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

